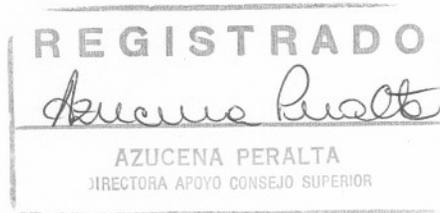




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 2671/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual solicita se lo exima del régimen de correlatividades, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó Gestión y Tecnología Ambiental I y Preservación Ambiental y Seguridad Laboral, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 2671/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

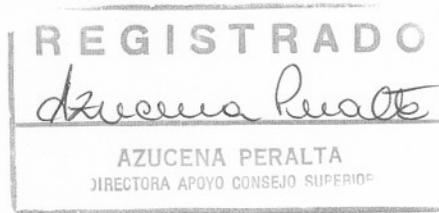
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2671/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y eximirlo del régimen de correlatividades, respecto a la aprobación entre las materias Economía, Gestión y Tecnología Ambiental I y Preservación



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ambiental y Seguridad Laboral, al alumno Hernán Ives MENDOZA, Legajo N°
07-247925-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 382/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento